

Sección 5.13 Zona de Promoción Agropecuaria y Protección Ambiental (ZP – PA) (texto incorporado por Ord. Nº. 5050)

En esta zona se prohíbe efectuar operaciones extractivas de tierra, como así también actividades que modifiquen las condiciones naturales de drenaje y los recursos del suelo, también está prohibida toda localización industrial cualquiera sea el rubro o tamaño. Se prevé la consolidación de su perfil productivo promoviendo el uso intensivo del suelo con actividades de tipo agrícola - pecuario de cría, y actividades de procesamientos afín a las mismas las que serán aprobadas previamente por la Subsecretaría de Medio Ambiente.